

**RADICADO. 2014-00-114-00 INFORME FINAL. SIGIFREDO SALAZAR MARTINEZ**

Asceneth Jimenez Candelo <abogadaasc25@hotmail.com>

Mar 7/12/2021 2:24 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO. Adjunto informe final de la Liquidación Patrimonial de Persona natural no comerciante . Sigifredo Salazar.

***ABOGADOS ASOCIADOS HYA  
Asceneth Jimenez Candelo  
Cel. 3173980211-3006974586***

# ASCENETH JIMENEZ CANDELO

## Abogada

Señor  
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

REF: TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
DEUDOR: SIGIFREDO SALAZAR  
RADICACIÓN: 2014 - 114

ASCENETH JIMENEZ CANDELO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.258.165 de Cali y distinguida con la Tarjeta Profesional No. 45.014 del C. S. de la J., en mi calidad de LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO del deudor **SIGIFREDO SALAZAR**, de acuerdo a lo requerido por el Despacho me permito presentar el informe final del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

Fui nombrada dentro del Proceso, de acuerdo a la Ley, publico los edictos emplazatorios el 13 de agosto de 2014, de lo cual aporte constancia al Despacho.

Aporte el inventario y avalúo de los bienes, de propiedad del deudor, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 564, numeral 3 de la Ley 1564 de 2012.

El apoderado del Acreedor Laboral Samuel Muñoz Seidel presenta el crédito actualizado por la suma de \$136.501.736 e igualmente se actualiza el crédito del Acreedor Sigifredo Salazar Martínez.

Los suscritos acreedores representan el 75 % de los créditos del señor Salazar.

### I. PRESENTACIÓN ACUERDO RESOLUTORIO EL DIA 15 NOVIEMBRE DE 2017 - DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, ARTICULO 569 DE LA LEY 1564 DE 2012.

Se ha llegado a un ACUERDO RESOLUTORIO DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL con el deudor, de acuerdo a lo reglamentado, con el lleno y cumplimiento de todas las disposiciones de que trata la Ley 1564 de 2012 en los Artículos 531 a 576, por cuanto se celebró con los suscritos acreedores que representan el 75 % de los acreedores, teniendo en cuenta la prelación de los créditos, y sujeto a lo estipulado por los Artículos 553 y 554 de la Ley 1564 de 2012, presentamos la aprobación de avalúos y el siguiente plan de pagos:

### II.- APROBACIÓN DE AVALÚOS

Con el objeto de proceder a efectuar daciones en pago, las partes de conformidad con el Artículo 444, Numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, aprueban los siguientes avalúos de los bienes inmuebles de propiedad del deudor, resultado de tomar su valor catastral e incrementarlo en un 50%.

- A.) **CASA DE HABITACIÓN:** ubicada en la Calle 17 Norte No. 4-23, Barrio Granada, de la ciudad de Cali, Matricula Inmobiliaria No. 370-125215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

### **GRAVÁMENES DE ESTE BIEN:**

- Hipoteca a favor de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda, (Av. Villas), mediante Escritura Pública No. 3.341 del 29 de noviembre de 1996, de la Notaria 1 de Cali.
- Embargo Ejecutivo, de Av. Villas S. A. según oficio No. 387 del 9 de abril de 2003, del Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali.

# ASCENETH JIMENEZ CANDELO

## Abogada

### AVALUÓ DE ESTE BIEN:

Avalúo Catastral: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS \$142.761.000, que de acuerdo al Artículo 444, Numeral 4, de la Ley 1564 de 2012, aumentado en el 50% corresponde al valor total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS \$214.141.500**

**B.) CAMIONETA:** Marca Dodge, Modelo 1.975, Color Amarillo y Blanco de Placas NBH -993 de Cali. No posee ningún gravamen.

### AVALUÓ DE ESTE BIEN:

Avalúo Comercial **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS \$5.100.000**

El valor total de estos dos (2) avalúos arroja un total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$219.241.500)**, que los acreedores mayoritarios aprobamos por unanimidad.

### III.-ACUERDO DE PAGO

Los suscritos acreedores que conformamos el 75 % de las acreencias hemos llegado al siguiente plan de pagos:

#### PAGO A LOS ACREEDORES DE PRIMERA CLASE. LABORALES

**1.- SIGIFREDO SALAZAR MARTÍNEZ**, por las obligaciones laborales reconocidas por el deudor, por la suma **\$82.701.076.**, que corresponde al 37.7 % de las acreencias laborales y en esa misma proporción se les adjudican en común y proindiviso, los inmuebles relacionados y avaluados en el numeral anterior, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 540 de la Ley 1564 de 2012.

**2.- SAMUEL MUÑOZ SEIDEL**, por la obligación laboral reconocida por el deudor por la suma **\$136.501.736.** que corresponde al 62.3 % de las acreencias laborales y en esa misma proporción se le adjudica los inmuebles relacionados y avaluados en el numeral anterior, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 540 de la Ley 1564 de 2012.

Con esta DACIÓN EN PAGO, los acreedores de primera clase **SIGIFREDO SALAZAR MARTÍNEZ Y SAMUEL MUÑOZ SEIDEL**, se declaran satisfechos, renunciando al cobro de las sumas en exceso, entre el valor de sus créditos y el de los avalúos. En consecuencia, los suscritos acreedores de Primera Clase, declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto al deudor, quien acepta la presente DACIÓN EN PAGO.

#### 3. PAGO A LOS ACREEDORES DE PRIMERA CLASE. MUNICIPIO

**AL MUNICIPIO DE CALI**, por la suma de \$25.401.137, se le cancelo el total de la obligación, para lo cual apporto el recibo de pago, paz y salvo que fue **aportado al Despacho.**

**A COLPENSIONES** por la suma de \$2.502.288, se le cancelo el total de la obligación, pagos realizados el 21 de octubre de 2015, en Bancolombia, cuyos recibos de pago **se aportaron al Despacho.**

#### 4.- PAGO A ACREEDORES DE TERCERA CLASE.

- Al acreedor Hipotecario **PATRIMONIO AUTONOMO F. C. KONFIGURA**, reconocido por la suma de \$ 8.954.109, por agotarse los activos del deudor, se le declara como **acreedor insatisfecho** para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

#### 5.- PAGO A ACREEDORES DE QUINTA CLASE:

# ASCENETH JIMENEZ CANDELO

## Abogada

- Al Acreedor PRO-PATRIMONIO reconocido por la suma de \$38.550.000, por agotarse los activos del deudor se declara como **acreedor insatisfecho** para todos los efectos de los Artículos 571 y 573 de la Ley 1564 de 2012.

#### IV.- EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 571 de la Ley 1564 de 2012, la adjudicación prevista en el presente Acuerdo Resolutorio produce los siguientes efectos:

1. Los saldos insolutos de las obligaciones comprendidas por la liquidación, mutarán en obligaciones naturales, y producirán los efectos previstos por el artículo 1527 del Código Civil. Los acreedores insatisfechos del deudor no podrán perseguir los bienes que el deudor adquiera con posterioridad al inicio del procedimiento de liquidación.

**CONDICIONES LEGALES DE LA TRANSFERENCIA:** Para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento. Dicha providencia será considerada sin cuantía para efectos de impuestos y derechos de registro, sin que al nuevo adquirente se le puedan hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados o adquiridos, como impuestos prediales, valorizaciones, cuotas de administración, servicios públicos o en general aquellas derivadas de la condición de propietario.

**REPORTE A BASE DE DATOS:** De conformidad con el Artículo 573 de la Ley 1564 de 2012, el término de un (1) año de caducidad negativo previsto en el Artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, corre a partir de la fecha de la apertura de la Liquidación Patrimonial.

#### V.- LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y EMBARGOS. SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OFICIOS POR PARTE DEL JUZGADO A LAS RESPECTIVAS NOTARIAS, Y A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RESPECTIVAS.

En consideración al Acuerdo Resolutorio dentro de la Liquidación Patrimonial a que hemos llegado, las partes expresamente solicitamos al Despacho que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y de los gravámenes hipotecarios que pesen sobre los siguientes bienes inmuebles, de propiedad del deudor:

a.-) A la Notaria Primera del Circulo de Cali para que libre un exhorto con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cancelando la hipoteca constituida por el deudor Sigifredo Salazar, a favor del Banco Av. Villas, sobre el bien ubicado en la Calle 17 Norte No. 4-23, Barrio Granada, de la ciudad de Cali, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-125215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, hipotecado mediante Escritura Pública No. 3.341 del 29 de Noviembre de 1996 de la citada Notaria 1 de Cali.

#### ANEXO

- RECIBOS DE PAGOS BANCO AGRARIO A LA CUENTA DEL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL
- RECIBOS DE PAGOS AL MUNICIPIO
- LOS DEMAS RECIBOS SE APORTARON AL DESPACHO EN EL TIEMPO DEL TRAMITE

Del señor Juez atentamente,



**ASCENETH JIMENEZ CANDELO**  
C. C. No. 31.258.165 de Cali  
T. P. No. 45.014. del C. S. de la J.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

NIT: 890399011-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

**Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100020700410016000000016
Id Predio:	0000170040
Certificado a Nombre de:	BARBARA ARCE DE GONZALEZ
Dirección del Predio:	CL 17 NORTE # 4 NORTE - 23
Avalúo del Predio:	\$233.034.000

Estrato

4

Valido hasta

31-Dic-2020

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 26 dias del mes de Noviembre de 2020.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERA OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**



---

Firma Autorizado  
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

Fecha: 26-Nov-2020 Hora: 13:26:48

Firma electrónica autorizada mediante la resolución N° 4171,286.6821 de la Subdirección de Tesorería Municipal.



ACTA- 2015-09-15/ 916

DECLARACION EXTRAJUICIO

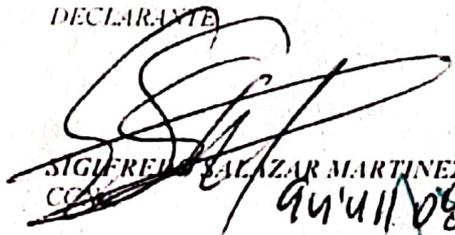
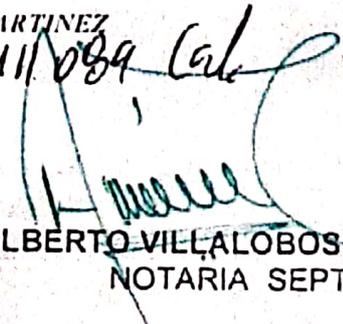
EN SANTIAGO DE CALI, HOY 15 DE SEPTIEMBRE 2015 AL DESPACHO DE ALBERTO VILLALOBOS REYES -NOTARIO SEPTIMO TITULAR DEL CIRCULO DE CALI COMPARECIO: SIGIFREDO SALAZAR MARTINEZ CON EL OBJETO DE RENDIR DECLARACION PARA FINES QUE LE INTERESAN, LO QUE HACE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY NO.1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989 Y PREVA IMPOSICION DEL ART. 442 DEL CODIGO PENAL, PARA CUYO EFECTO, MANIFIESTO MI(S) NOMBRE (S) Y APELLIDO(S) ES (SON) SIGIFREDO SALAZAR MARTINEZ MAYOR (ES) DE EDAD Y VECINO (A) DE CALI, RESIDENTE (S) EN LA CALLE 18A No. 50/97 DE ESTADO CIVIL-CASADO NATURAL DE CALI- VALLE IDENTIFICADO(S) CON No. 94.411.089 - DE PROFESION-(ES) ADMINISTRADOR- ALMACEN DE VIDRIOS

SIN IMPEDIMIENTO LEGAL ALGUNO DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 442 DEL C.P Y DE LA REGLAMENTACION CONTEMPLADA EN EL DECRETO 1557 DE 1989 QUIEN BAJO SU RESPONSABILIDAD: *Declaro que soy el arrendatario de un local ubicado en la calle 17 Norte No. 4/23, que sobre dicho inmueble figura una deuda de Impuesto Predial, Que por medio del presente documento solicito hacerme cargo de la cuenta y solicitar el respectivo acuerdo de pago.*

LEA BIEN SU DECLARACION DESPUES DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS

Derechos \$10.800 Iva \$1728 resolución 0641 de enero-2015

DECLARANTE

  
SIGIFREDO SALAZAR MARTINEZ  
CC:   
94411089, Cali

ALBERTO VILLALOBOS REYES  
NOTARIA SEPTIMA

ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALUO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. FACTURA
0000170040	02070041001600000016	152.779.000	03-Jun-2015	17-Jul-2015	760045	000131034614
PROPIETARIO			IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO	
BARBARA ARCE DE GONZALEZ			29619532		C 17 N 4 N 23	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		CONJUNTO ESTRATO	ACTIVIDAD	PREDIO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	
760010100020700410016000000016		02 4	01 02	X	CL 17 NORTE # 4 - 23	
Predio B016100160000		Tarifa IPU 14.50X1000	Tarifa CVC 1.50X1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70X100	Tasa Interés 29.06%

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C	Interés x mora C.V.C	Alumbrado Publico	Interés x mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
2005	936.642	2.444.435	0	156.114	0	0	0	0	0	0	3.537.191
2006	1.075.103	2.700.807	111.218	279.394	0	0	6.451	16.206	0	0	4.182.179
2007	1.118.110	2.482.868	115.667	256.849	0	0	41.370	91.866	0	0	4.106.730
2008	1.162.828	2.242.219	120.293	231.956	0	0	43.025	82.963	0	0	3.883.284
2009	1.220.973	1.998.368	128.308	206.729	0	0	45.176	73.939	0	0	3.571.423
2010	1.257.600	1.691.667	130.097	175.001	0	0	46.531	62.594	0	0	3.363.490
2011	1.295.329	1.364.767	134.000	141.183	0	0	47.927	50.497	0	0	3.033.703
2012	1.334.000	1.015.522	138.020	105.071	0	0	49.358	37.574	0	0	2.679.545
2013	1.498.000	712.537	214.000	101.792	0	0	55.000	26.159	0	0	2.607.488
2014	1.875.000	476.312	220.000	55.888	0	0	69.000	17.532	0	0	2.713.732
2015	1.948.000	0	230.000	0	0	0	72.000	0	0	0	2.250.000

FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL

TOTAL CONCEPTO

\$ 14.721.585	\$ 17.129.502	\$ 1.539.603	\$ 1.709.977	\$ 0	\$ 0	\$ 475.838	\$ 459.330	\$ 0	\$ 0	\$ 36.035.835
---------------	---------------	--------------	--------------	------	------	------------	------------	------	------	---------------

LIQUIDACIÓN ORDINARIA

AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 2.250.000	\$ 1.487.026	\$ 19.298.809	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.035.835

PAGO TOTAL \$ 36.035.835

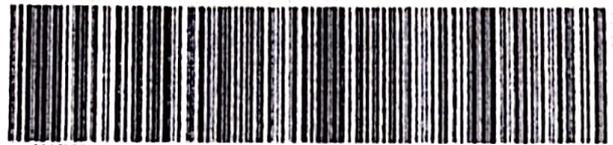
SEÑOR CONTRIBUYENTE:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento. Por favor revise la información contenida en esta factura antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia diríjase al punto de atención más cercano.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolumbia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT. 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de Identificación, No. Telefónico y No. de Factura y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia  
Pago total: \$

000131034614  
36.035.835



(415)7707332442272(8020)000131034614(3900)000036035835(96)20150717

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL

FACTURA

760010100020700410016000000016

000131034614

FORMA DE PAGO

Efectivo  Cheque de Gerencia   
 Tarjeta Débito  Cheque Numero   
 Tarjeta Crédito  Código de Banco

CÓDIGO POSTAL 760045

RUTA DE ENTREGA 0000170040

FECHA DE VENCIMIENTO: 17-Jul-2015



NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1  C.C. 3  NI 5  TI

2  CE 4  PASAPORTE 6  NIUP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1  C.C. 3  NI 5  TI

2  CE 4  PASAPORTE 6  NIUP

NUMERO 800.144467-6

PRIMER APELLIDO AUTOMANO

NUMERO 14965558

PRIMER APELLIDO SALAZAR

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

NOMBRES

NOMBRES

NOMBRES

DESCRIPCION:

Alcance para mobiliario

\*CTA. AHORROS (DILIGENCIESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Stalinda Salazar

C.C. O NIT No.

14965558

TELEFONO

6610131

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 1.000.000

\$

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 1.000.000

NIT 800.037800-8

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL

NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE No CUENTA

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL

NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE No CUENTA

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

Sigfredo Salazar

Operador: 137576479  
Terminal: 00072WXP023 Operador: 271133  
Código: 915 - CALL AV 3 NORTE  
21/04/2016 09:42:29 Cajero: ydomesmo

COPIA CONSIGNANTE

SB-FT-042 - OCT/12

PROPIETARIO BARBARA ARCE DE GONZALEZ	IDENTIFICACION 29619532	DIRECCION ENTREGA CL 17 NORTE # 4 - 23
CODIGO UNICO 760010100020700410016000000016	RESOLUCION 710030648	DIRECCION PREDIO C 17 N 4 N 23

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No.006	559.380		
Intereses de Financiación	156.780		



CONTRIBUYENTE

Empresa Municipales de Cali  
 Impuesto Predial Unificado  
 31 Mar 2016 14:12:45 Caja: 883  
 Induante Doc 000025803145  
 Efectivo \$716.160,00

PAGO TOTAL \$ 716.160

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO EDUCACIONAL CIUDAD...





*Santiago de Cali*

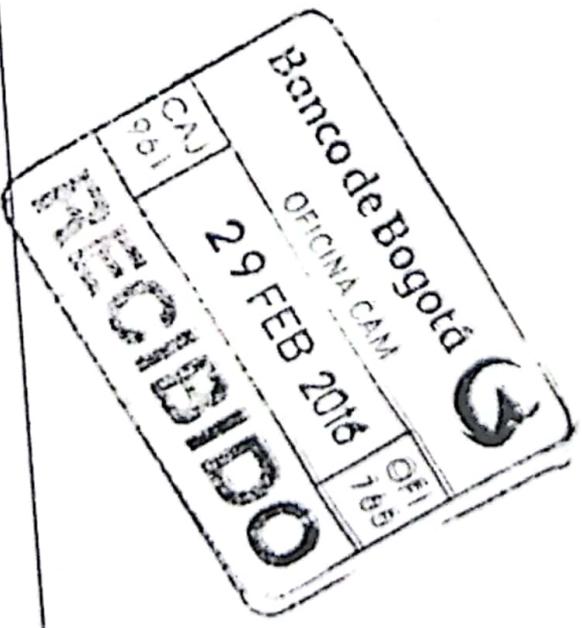
NIT: 890.399.011-3  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
ACUERDO DE PAGO

Fecha Límite  
de Pago

29-Feb-2018

PROPIETARIO BARBARA ARCE DE GONZALEZ	IDENTIFICACION 29619532	DIRECCION ENTREGA CL 17 NORTE # 4 - 23
CODIGO UNICO 7600101000207004100160000000016	RESOLUCION 710030648	DIRECCION PREDIO C 17 N 4 N 23

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No 005	559.380		
Intereses de Financiación	156.780		
<b>PAGO TOTAL</b>			<b>\$ 716.160</b>



CONTRIBUYENTE

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
--- **FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL** ---

**NOTA**

CONSORCIO FIDUCIARIO DE COLOMBIA FIDUCIARIO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI NIT: 890.399.011-3  
Bancolombia, Bancomeva, Colpatra, Davivienda, GNB

Pago al MPD

Chavez de Yari

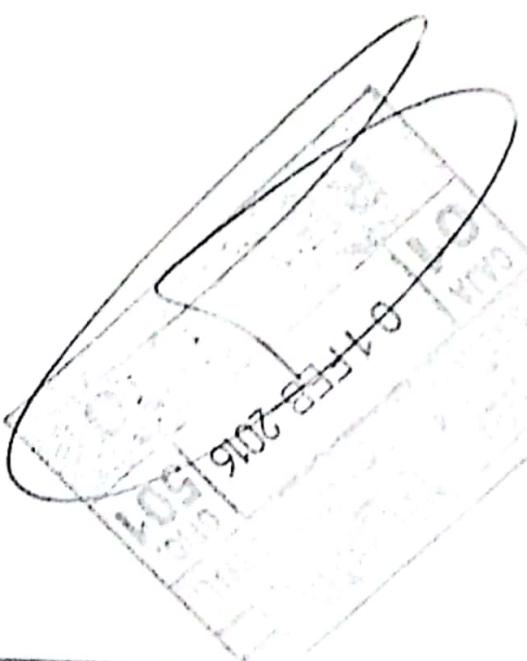
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
AÑO 2016

29-Feb-2016  
0000170040  
Id Predio  
OC 20700410016000000016

PROPIETARIO BARBARA ARCE DE GONZALEZ	IDENTIFICACION 29619532	DIRECCION ENTREGA CL 17 NORTE # 4 . 23
NUMERO PREDIAL NACIONAL 7500101000207004100160000000016	AVALUO 159.348.000	COMU 02
TAR. PU 14.50X1000	TAR. CVC 1.50X1000	EST 4
		ACT 02
		DIRECCION PRECIO C 17 N 4 N 23
		TAR. ALUM 3.70X100
		TAR. BOM

CONCEPTO	ACUN. TRIMESTRE	AL AÑO	CONCEPTO	VIGENCIAS ANTERIORES	SALDO
Liquidación ordinaria vigencia actu		2.271.000	Solicitud plan pago a plazos		716.160
Beneficio tributario					

Impuestos Predial Unificado  
01 Feb 2016 11:00 AM  
Figura Doc 000020028574  
Credito 716.160,00



Total vigencia actual						Total vigencias anteriores					
Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Dcto Trim	Dcto Total	Beneficios	Otros	Total				
\$ 0	\$ 716.160	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 716.160				

PAGO AL TRIMESTRE \$ 716.160 PAGO TOTAL \$ 716.160

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento  
--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

PAGO AL PREDIO.



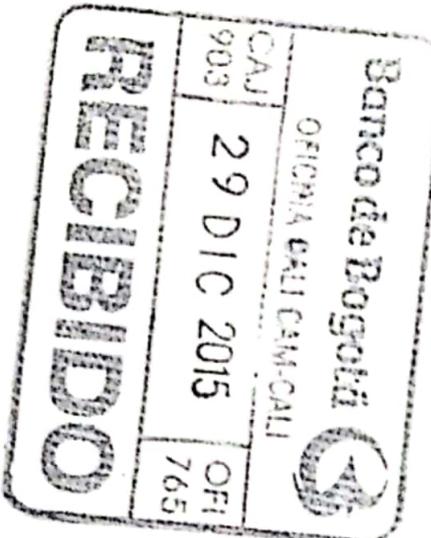
Santiago de Cali

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
ACUERDO DE PAGO

Fecha Limite  
de Pago

31-Dic-2015

PROPIETARIO BARBARA ARCE DE GONZALEZ	IDENTIFICACION 29619532	DIRECCION ENTREGA CL 17 NORTE # 4 - 23
CODIGO UNICO 760010100020700410016000000016	RESOLUCION 710030648	DIRECCION PREDIO C 17 N 4 N 23

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Cuota No.003	559.380		
Intereses de Financiación	156.780		
		Empresas Municipales de Cali 29 Dic 2015 11:56:15 Calle 903 de Bogotá Forma de Pago: Tarjeta Debito Bancolombia Cuenta No. 4934 # Aprobación: 115541 \$ 716.160,00 RLV1.5	
<b>PAGO TOTAL</b>		<b>\$ 716.160</b>	

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.  
--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

**NOTA**

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit: 830.088274-D Red de pagos: AV Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia, Bancomeva, Colparia, Davivienda, GNB Sudamens, Helm Bank, Supermercados Comfandi, Via Baloto, Calero ATH, Corbanca.